Hospital General de Medellín
Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.

Alcaldía de Medellín

Medellín, 18 de enero de 2018

EL DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA

HACE CONSTAR:

Que la doctora PAULA ANDREA MEJIA MEJIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.871.447 de Envigado, prestó sus servicios en el Hospital General de Medellín, a través de contratos de prestación de servicios profesionales, desde el 01 de diciembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017, cumpliendo obligaciones contractuales como ABOGADA.

Las siguientes fueron las obligaciones que cumplió la contratista:

- Representar judicial y/o administrativamente al Hospital como apoderado y defender los intereses institucionales en los asuntos que se le confíen.
- Proyectar repuesta a demandas, acciones de tutela y derechos de petición dentro de los términos de ley.
- Preparar, adelantar y/o llevar a término conciliaciones prejudiciales.
- Preparar o proyectar actos jurídicos como actos administrativos, contratos, convenios, actas y resoluciones, entre otros.
- Vigilar las actuaciones procesales, extraprocesales y notificaciones de los procesos en curso contra la Institución que se le indiquen, en los despachos judiciales o administrativos, o a través de las herramientas con las que cuente el Hospital.
- Asesorar a la administración emitiendo los conceptos jurídicos que se le soliciten.
- Analizar y preparar el trámite de los cobros por concepto de honorarios que realizan los abogados externos del Hospital.
- Preparar los informes que le solicite el Interventor dentro de los términos que se le indique.

- Mantener actualizadas la base de datos de los procesos a favor y en contra del Hospital.
- Presentar mensualmente con la factura los informes sobre la gestión adelantada.
- Prestar al **HOSPITAL,** sus servicios profesionales para atender las actividades de acuerdo a sus conocimientos profesionales y en caso de tener que desplazarse a otros lugares dentro y fuera del Departamento de Antioquia, hacerlo en defensa de los intereses del Hospital.
- Prestar los servicios en el proceso y subprocesos contratados en términos de calidad, oportunidad y eficiencia.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado para trámites personales.

JORGE URIEL URREGO HERRERA

Elaboró: Luza Castaño M.